Contrato Nº 146/2012
Licitación Pública Nacional Nº 05 /2012 "Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística – Segundo Llamado" ID 244.820

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. .con RUC Nº 80008449-7 domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1307 esquina Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gonzalo Samaniego Zubizarreta, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según el Sistema de Información de Proveedores del Estado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística – Segundo Llamado**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística – Segundo Llamado**" el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 21/11/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística – Segundo Llamado**", adjudicada por Resolución S.G.N°1425 del 05 de Diciembre de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística**" a ser suministrados por el Proveedor.
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
f) Resolución Nº S.G.Nº 1425 del 05 de Diciembre de 2012
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2012 Guaraníes Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil (Gs. 2.562.698.000). Y el saldo del Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación por Ley.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **244.820.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 05/2012, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES N° 21/2012, de fecha 03 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Items	Codigo de catalogo	Nombre Genérico	Forma farmaceutica	Presentación Secundaria	Unidad de Medida	Nombre comercial	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total con IVA
32	41121507-001	Pipeta Monocanal	Volumen ajustables de 200 ul. a 1000ul.	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	7	450.000	3.150.000
33	41121507-001	Pipeta Monocanal	Volumen ajustable de 1 a 10ul.	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	4	450.000	1.800.000
34	41121507-001	Pipeta Monocanal	Volumen ajustable de 5 a 50ul.	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	3	450.000	1.350.000
35	41121507-001	Pipeta Monocanal	Volumen ajustable de 20 a 200ul.	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	6	450.000	2.700.000
36	41121511-018	Pipeta multicanal	Volumen ajustable de 8 canales de 50 a 300 ul	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	8	1.800.000	14.400.000
38	41121511	Pipeta	graduada de 40 a 200	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	3	1.800.000	5.400.000

Lic. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

	-018	multicanal	ul de 8 canales								
										TOTAL IVA INCLUIDO	28.800.000

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs.28.800.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Ochocientos Mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco Integración S.A., en la Cuenta Corriente Nº003.13.00542/8.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

MEDICAMENTOS: todos los medicamentos deben tener como mínimo 18 (dieciocho) meses de vencimiento al momento de la entrega. Por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

Deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento

Ing. Priscilla Flor López
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Biotec del Paraguay S.r.l.

del producto a entregar. La DGGIES, a través del Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

INSUMOS: todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega, si tuviesen vencimiento.

REACTIVOS: todos los reactivos deben ser compatibles con el equipo de Perkin Elmer y deben estar acreditados por el programa para su uso.

Todos los reactivos deben tener como vencimiento mínimo una validez de 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.

El reactivo debe venir con todos los componentes necesarios incluidos en el kit comercial.

Constancia de buena experiencia avalado por el Programa de Prevención de la Fibrosis Quística y Retardo Mental.

El producto ofertado no deberá contar con antecedentes negativos por parte del Programa de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, institución o servicio que lo utilizara, relacionados a que los valores de no elución no deben ser superiores al 1% y el coeficiente de variación inter-ensayo debería ser idealmente <10% y no mayor de 20%.

En caso de no tenerse experiencia en el programa, institución o servicio para el cual se solicita, se deberá de probar el reactivo a ser introducido con un mínimo de determinaciones a ser proveídos sin costo con anterioridad a la Licitación. Para los reactivos de TSH neonatal, Tripsina Inmunoreactiva y de Fenilcetonuria neonatal en papel de filtro el mínimo será de 5.000 determinaciones. En caso de TSH y de T4 en suero. El mínimo requerido será de 1.000 determinaciones.

Todos los ítems a ser ofertados deberán contar con todas las documentaciones requeridas ya sean por la Dirección de vigilancia Sanitaria y el Laboratorio Central.

PLAN DE ENTREGAS

Entrega	**Fecha de entrega de los MEDICAMENTOS**	**Ítems**	**Lugar de Entrega de Bienes**
Primera Entrega	**50%** a los 30 (treinta) días de la firma de contrato.	1, 2,, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Serán recepcionados en el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental
Segunda Entrega	**50%** a los 6 (seis) meses de la firma de contrato.		

Entrega	**Fecha de entrega de los INSUMOS**	**Ítems**	**Lugar de Entrega de Bienes**
Única Entrega	**100%** a los 30 (treinta) días de la	Todos los ítems	Serán recepcionados en el Programa de

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

	firma de contrato.		Fibrosis Quística y Retardo Mental

Entrega	Fecha de entrega de los REACTIVOS	Ítems	Lugar de Entrega de Bienes
Única Entrega	**100%** a los 30 (treinta) días de la firma de contrato.	53, 56, 57, 59 y 60	Serán recepcionados en el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental
Primera Entrega	**40%** a los 30 (treinta) días de la firma de contrato.	54, 55, 58, 61 y 62	
Segunda Entrega	**30%** a los 6 (seis) meses de la firma de contrato.		
Tercera Entrega	**30%** a los 9 (nueve) meses de la firma de contrato.		

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo: NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Items	Codigo de catalogo	Nombre Genérico	Forma farmaceutica	Presentación Secundaria	Unidad de Medida	Nombre comercial	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total con IVA
32	41121507-001	Pipeta Monocanal	Volumen ajustables de 200 ul. a 1000ul.	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	7	450.000	3.150.000
33	41121507-001	Pipeta Monocanal	Volumen ajustable de 1 a 10ul.	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	4	450.000	1.800.000
34	41121507-001	Pipeta Monocanal	Volumen ajustable de 5 a 50ul.	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	3	450.000	1.350.000
35	41121507-001	Pipeta Monocanal	Volumen ajustable de 20 a 200ul.	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	6	450.000	2.700.000
36	41121511-018	Pipeta multicanal	Volumen ajustable de 8 canales de 50 a 300 ul	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	8	1.800.000	14.400.000
38	41121511-018	Pipeta multicanal	graduada de 40 a 200 ul de 8 canales	Unidad	Unidad	ACCUMAX	INDIA	Unidad	3	1.800.000	5.400.000
										TOTAL IVA INCLUIDO	28.800.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2012.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Firmado por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, (en nombre del Contratante)

Firmado por Biotec del Paraguay S.R.L, el Señor Gonzalo Samaniego Zubizarreta, con Cédula de Identidad N° 2.701.113.- (en nombre del Contratista)

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.